



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°613-2018-MPLC/A

Quillabamba, 07 de diciembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°3460-2018-GDS-MPLC del Gerente de Desarrollo Social, Informe N°0554-2018/BDGL/RPCA/GDS-MPLC del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 25307 y su Reglamento, el D.S N°041-2002-PCM, el Estado reconoce la existencia de las llamadas Organizaciones Sociales de Base, la cuales son concebidas como organizaciones autogestionarias que se forman por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios con la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral de sus integrantes;

Que, la Ley N° 25307 y Ley N° 27731 y sus Reglamentos, establecen disposiciones relativas a la participación de las Organizaciones Sociales de Base en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA;

Que, mediante informes del Visto, se solicita el reconocimiento de la Organización Social de Base y la Junta Directiva del Comedor Popular Alejuyoc Baja del distrito de Santa Ana;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, el Comedor Popular de Alejuyoc Baja del distrito de Santa, Inscrito con N° de Partida 11034276 en la Oficina Registral Quillabamba.

Artículo 2°.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR DE ALEJUYOC BAJA** del distrito de Santa Ana, por el periodo de **dos (02) años** contados a partir del **19 de agosto del 2018 al 18 de agosto del 2020**, conforme a sus estatutos, la misma que está constituido de la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	RICARDINA HUAMAN CONDO	24942916	Presidenta
2	PEDRO KACHAHUALLPA CONDORI	23971699	Secretario
3	LUZ MARINA LEGUIA BENITES	76434770	Tesorera
4	LORENZO CCACHAHUALLPA PUMAHUILLCA	24981070	Fiscal
5	MARIA CARBAJAL QUISPE	44629639	Vocal
6	VICTORIA CONDORI ARANA	24949693	Almacenera

Artículo 3°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C
Alcaldía.
G.M.
GDS
Interesados
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

